

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.073/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente María Isabel PARRA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0927/13-R-UNPA, a partir del 17 de noviembre de 2014 y por el término de CINCO (5) días;

QUE por Nota N° 759/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA Artículo 5º - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

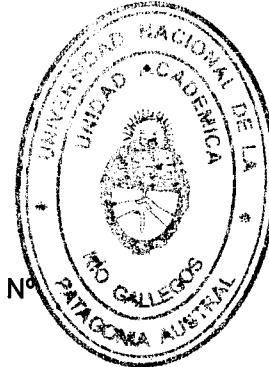
QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente María Isabel PARRA (C.U.I.L. N° 27-21518692-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaría Académica – Sector Apoyo a Formación de Grado – Categoría CUATRO (4) – Agrupamiento Administrativo, a partir del 17 de noviembre de 2014 y hasta el 21 de noviembre de 2014 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría Académica, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

520